

DECISIÓN EMPRESARIAL No. SJ - 20255000000605

(13 marzo 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CON PLURALIDAD DE OFERTAS **02** DE 2025”

El Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA S.A. E.S.P (EMELCE)** en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales y el Acuerdo 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., requiere contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE EMELCE S.A. E.S.P

Que el régimen de contratación de la empresa de energía es el privado, por disposición de la ley 142 de 1993 y los Estatutos de la empresa.

Que sin perjuicio de lo antes indicado, para ello debe adelantar el proceso de contratación correspondiente, y el proceso de selección se adelantará por la modalidad con solicitud plural de ofertas, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo decimo primero del Acuerdo 03 de 2010, modificado por el artículo primero del Acuerdo 005 del 03 de septiembre de 2014, Estatuto de Contratación de EMELCE, que establece que el proceso se adelantará con solicitud plural de ofertas cuando el contrato que se pretenda celebrar sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la Solicitud Plural de Ofertas **02** de 2025 y el contrato que se firme y su desarrollo están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece la ley 142 de 1993 y el Estatuto de Contratación de EMELCE.

Que el artículo cincuenta y tres del Estatuto Social establece como funciones del Gerente (...) 5) Celebrar y suscribir los contratos, asumir las obligaciones y ejecutar los demás actos que desarrollen el objeto social de la empresa, con observancia de lo dispuesto en el literal J del artículo 47 del presente Estatuto. (...)

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, EMELCE S.A. E.S.P. aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de "la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que en tal razón se dispone por EMELCE S.A. E.S.P., mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato, requisito que ya se cumplieron.

Que EMELCE S.A. E.S.P. para adelantar el proceso de contratación cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 000158 del 07 de marzo de 2025, por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$93.781.673,00) M/CTE

Que el cronograma para adelantar el proceso de la solicitud plural de ofertas **02** de 2025, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura del proceso de selección y envío de la solicitud plural de oferta privada.	13 de marzo de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Publicación del pliego definitivo	13 de marzo de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Entrega de propuestas y cierre de la SPLO	13, 14 y 17 de marzo de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Cierre de la SPLO	16:00 horas del día 17 de marzo de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Evaluación de las ofertas	17 de marzo de 2025 a partir de las 16:00 horas	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	18 de marzo de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida

Publicación del resultado de la evaluación	19 de marzo de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Término para observaciones al resultado de la evaluación	20 de marzo de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	21 de marzo de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Suscripción del contrato.	A partir de la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II

Que, en consecuencia,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de la Solicitud Plural de Ofertas **02** de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE EMELCE S.A. E.S.P

SEGUNDO: La apertura del Proceso de Solicitud Plural de Ofertas **02** de 2025 se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2025, y el cierre será el día 17 de marzo de 2025 a las 16:00 horas.

TERCERO: Los gastos de este proceso de selección se atenderán con cargo al Presupuesto de EMELCE S.A. E.S.P., según certificado de disponibilidad Presupuestal N° 000158 del 07 de marzo de 2025, por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$93.781.673,00) M/CTE., expedida por la Sección de Tesorería y Presupuesto de la entidad.

CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso, están disponibles para su consulta a partir del día 13 de marzo de 2025; así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, y que sean sujeto de publicación, podrán ser consultados en la página web www.emelcesa.com.

QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Gerencia de EMELCE S.A. E.S.P, dentro del proceso de Solicitud Plural de Ofertas **02** de 2025.

SEXTO: Conformar el comité de evaluación del presente proceso, designando para ello, como parte financiera a la Líder del Área Financiera y Contable, como parte técnica al Líder Administrativo y Comercial, y, como parte Jurídica a la Secretaria Jurídica de la empresa.

SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Inírida, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Gerente General

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Johanna Rico Traslaviña	Apoyo Profesional Secretaria Jurídica	